

Duty of Care

El Deber de Protección de la empresa con sus empleados



El Deber de Protección es una obligación moral y legal

En una economía tan global como la actual la movilidad internacional de trabajadores es cada vez mayor. La progresiva internacionalización de las empresas españolas en los últimos años exige de éstas mayor atención a la seguridad de sus viajeros.

Los viajes de negocios se dejan de ver como un coste de cara a las empresas, y comienzan a apreciarse como una necesidad. Hoy en día, los seguros de Asistencia en viaje son una herramienta fundamental para el proceso de internacionalización de una empresa. Garantizan su viabilidad a través de la protección y tranquilidad de sus empleados frente a cualquier tipo de contingencia.

Todas las empresas, ya sean grandes, medianas o pequeñas, tienen la obligación de cumplir con su deber de protección y cuidado con todos sus trabajadores allí donde estén.

No cumplir con el Deber de Cuidado/Protección de los trabajadores allí donde estén trabajando, le puede comportar consecuencias legales a una empresa en diferentes ámbitos: laboral (sanciones económicas), civil (daños y perjuicios sufridos por el trabajador), administrativo (sanción administrativa y limitaciones) y penales (multas y penas de cárcel), además de un grave daño reputacional.

Origen Legal

Como transposición de la Directiva Europea 89/391/CEE, apareció la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, donde se desarrolla una política para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores derivados de su trabajo, mediante la acción preventiva de los mismos. En esta Ley constan todas las acciones obligatorias que debe realizar el empresario para garantizar una protección eficaz del trabajador.

Viajes profesionales

Aunque el trabajador se encuentre lejos de su lugar habitual de trabajo, la empresa debe velar por su seguridad El deber de protección de las empresas españolas se hace extensivo a las situaciones en las que la empresa desplace a empleados para cumplir con las obligaciones profesionales que le sean confiadas.

La responsabilidad de la empresa en materia de protección se extiende a las instalaciones de terceros, así como los viajes desde, hasta o entre dichas instalaciones de terceros en las que los empleados deban desempeñar su trabajo.





¿Qué debe saber sobre el Deber de Protección?

La ley de prevención de riesgos laborales

dice claramente que la empresa es responsable de lo que le ocurra a sus empleados desde que salen por la puerta de su casa hasta que regresan a ella. De acuerdo con el criterio del Tribunal Supremo español, se entiende por "lugar de trabajo" cualquier lugar donde se le indique al empleado que debe desarrollar la actividad profesional que le ha sido asignada, aun cuando no sea el lugar habitual de trabajo.

En dicha Ley, cabe destacar la información de varios artículos. En el 16, se establece la necesidad de elaborar un plan previo de evaluación y planificación antes del inicio de la actividad laboral o del desplaza- miento. Según el artículo 18, el empresario debe asegurarse que los trabajadores reciban toda la información necesaria (o la debe proporcionar el mismo) sobre los posibles riesgos para su seguridad y las medidas de protección que se tienen que adoptar frente a estos casos. En los artículos 20 y 21 se habla de las obligaciones que tiene la empresa delante de una situación de peligro y de riesgo grave, garantizando la seguridad del empleado.

Las empresas están obligadas a demostrar que cuentan con las políticas, procesos y procedimientos de supervisión adecuados para prevenir y/o minimizar los riesgos de sus empleados en el desempeño de su trabajo y durante sus viajes profesionales.

La empresa está obligada a que los empleados reciban la información, formación y apoyo adecuados para garantizar que las políticas de protec- ción se cumplen y son efectivas.

Cuando una empresa no pueda demostrar que ha implementado las medidas efectivas para gestionar de forma razonable sus responsabilidades en materia de cuidado y protección, puede tener notables implicaciones económicas y en su reputación.

Además de las implicaciones legales, el impacto puede ser aún peor, repercutiendo negativamente en la productividad y confianza de la plan- tilla, y exponiéndose a la pérdida de trabajadores cualificados y posteriores problemas de recruiting.

¿Quién responde?

Quienes toman las decisiones corporativas y los encargados de los trabajadores desplazados en el extranjero tienen una responsabilidad compartida en el deber de protección, deber que obliga legal y moralmente, tanto por acción como por omisión, a actuar con prudencia y vigilancia con el fin de evitar todo riesgo previsible.

Movilidad internacional

La movilidad internacional implica para el trabajador una mayor exposición a determinados riesgos, sobre todo en las primeras fases. Los empleados desplazados se encuentran en ambientes y situaciones desconocidas, y están menos preparados para manejar estas situaciones que si estuvieran en su país de origen. Además, en muchas zonas hay infraestructuras sanitarias poco desarrolladas, lo que aumenta el riesgo en caso de enfermedad.



El deber de protección puede hacerse extensivo a otras áreas, como por ejemplo a programas de salud y bienestar del empleado y campañas que promuevan estilos de vida más saludables.

PREPARACIÓN E INFORMACIÓN

Los empleados necesitan ser conscientes de los nuevos riesgos a los que se enfrentan y que les ofrezcamos las mejores soluciones aseguradoras.

La externalización de servicios mediante la contratación de pólizas de seguros de viaje, aporta profesionalidad y eficacia a los desplazamientos y asegura el éxito de los procesos.



Travelfine Business: una solución integral

Además de proporcionar un programa de seguros adecuado para proteger y asistir al empleado, Travelfine ofrece sofisticadas herramientas para que las empresas cumplan y demuestren que sus organizaciones están alineadas con el Deber de Protección: Alertas de viajes automatizadas en Web,/App, geolocalización de empleados, servicios de seguridad personalizados, etc.

Ponemos a su disposición las herramientas necesarias para ayudar a su empresa a establecer las pólitcas adecuadas de *Deber de Protección* y a demostrar su cumplimiento.

Servicios Web/App





FORMACIÓN ON-LINE





LA MAYOR RED MUNDIAL PROPIA DE ASISTENCIA A DISPOSICIÓN DE SUS TRABAJADORES